Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., ocho de agosto del dos mil veintidós

Dentro del presente proceso recae medida de interdicción respecto de **Mariela Mejía de Palacios**, el despacho se abstiene a dar inicio al proceso de **Revisión de Interdicción** previsto en la Ley 1996, en virtud de la sentencia proferida el 17 de mayo del 2000, toda vez que al cotejar la información contenida en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA, se evidencia el fallecimiento de la misma.

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24439660
NOMBRES	MARIELA
APELLIDOS	MEJIA DE PALACIOS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	CONTRIBUTIVO	23/10/1996	19/11/2007	BENEFICIARIO

Información que si bien no es prueba del fallecimiento, con la misma es suficiente para no dar paso a la normativa antes dicha.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0bfaef4622806d34103c33db34199ba3af0d5a347f232272795611227700c35**

Documento generado en 08/08/2022 11:14:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica